



Rad. 680013110004-2013-00732-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 1 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado en la fecha el portal Web del Banco Agrario se observa dentro del presente proceso, obra titulo judicial No. 460010001299360 de fecha 4 de octubre de 2017 por valor de \$420.489,39., el cual se encuentra para prescribir.

En ese orden, se dispone **REQUERIR** a la parte demandada señora DELLY TORO GIRALDO, a través de su apoderada judicial, para que indique al despacho el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 512 del C.G.P., debiendo acreditar la inscripción y protocolización de la sentencia aprobatoria de la partición. Para el efecto remítase copia de esta providencia al correo electrónico de la apoderada de la pasiva Dra. DIANA GRACIELA RODRIGUEZ MOTTA al correo electrónico: abogadadianarodriguezm@outlook.com

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **126 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia